

7

Yo el Rey: a vista de la que con fha de tres del
corriente nos scrive vno a nombre de ese lu-
gar de Legarda, decimar que atendiendo a la difi-
cultad grande de poder completar los ciento y se-
senta robos antiguos, que anualmente debe poner
ese lugar en esta nra claveria, hemos conveni-
do por ahora, y sin que esta nra condescendencia
pueda traerle a consequncia, ni causar estado en
tiempo alguno, en que la cantidad que falta pa-
ra completar dho ciento y sesenta robos antiguos,
los pague ese lugar en dineros a razon de tres
rea. fu. el robo, que todo debera entregarse en esta
claveria durante el termino de un mes contado
desde la fha de esta; que servira a vno al go-
vierno, para ponerlo en noticia de dicho lugar.

Nro. que a vno. mil. an. Villaba 7 de

1723